

ACADEMIA SENDA FUNCIONAMIENTO





La Academia es un órgano interno del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuya misión es actuar como una entidad coordinadora, articuladora y ejecutora de procesos de formación y capacitación, que busca entregar lineamientos y directrices respecto de la formación en políticas públicas sobre drogas y ejecutar un plan de capacitación e información, generando alianzas estratégicas con distintas instituciones a nivel nacional y alianzas de cooperación con entidades internacionales.

Las actividades de capacitación y de perfeccionamiento tendrá como foco instituciones y/o personas que son parte del accionar de la institución, ya sea porque son parte de la implementación de las políticas y/o programas, o porque son objeto de las acciones preventivas diseñadas.

De lo anterior se desprende, que estas actividades estarán disponibles para:

- 1. Funcionarias y funcionarios de SENDA
- 2. Instituciones y organismos colaboradores en la implementación de la oferta programática de SENDA
- 3. Intersector público.
- 4. Funcionarios de Gobiernos regionales y Municipales.
- 5. Grupos intermedios de la sociedad.
- 6. Universidades, Institutos de formación técnica nacionales y extranjeras.
- 7. Ciudadanía en general.

Para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan, la Academia podrá celebrar convenios de colaboración académico/técnica con instituciones externas, con el objeto de impulsar el desarrollo de una formación complementaria en la temática (cursos de perfeccionamiento, diplomados y/o postítulos) y de actividades de extensión, como seminarios, coloquios, publicaciones entre otros.

Este ámbito, considera el trabajo con Universidades y Centros de Formación del país, para la incorporación de cursos de formación general y formación disciplinar en pregrado y postgrado, con el fin de incluir transversalmente la temática de drogas y alcohol en los programas de estudio en educación superior.

Además, deberá gestionar alianzas con entidades nacionales e internacionales que estén a la vanguardia en la generación del conocimiento en materias de prevención y recuperación del consumo de drogas, quienes podrán aportar con evidencia científica al desarrollo de los contenidos formativos de la Academia.

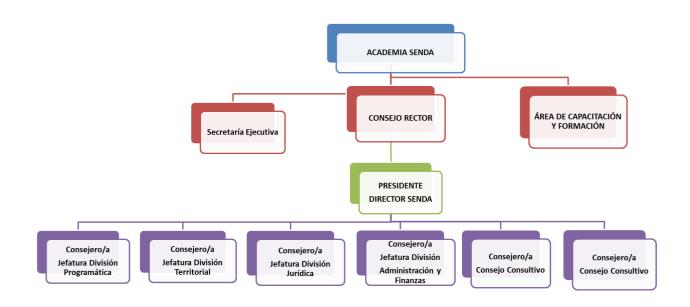
La Academia ejercerá dependencia directa, del Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA.



ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ACADEMIA SENDA

1. ESTRUCTURA DE LA ACADEMIA SENDA



La Academia SENDA, estará integrada por:

- Área de Capacitación: quien tendrá como tarea principal diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar acciones de formación y capacitación, que apuntan a entregar conocimientos basados en la evidencia, fortalecer competencias y habilidades de quienes intervienen en los programas desarrollados por la institución, del intersector y de la comunidad en general.
- Consejo Rector: Quienes establecerán las directrices, lineamientos y normativas sobre los programas de formación y capacitación, asesorarán respecto de enfoques, programas y contenidos de los procesos de formación.

El Consejo Rector, se reunirá a lo menos 3 veces al año y cada vez que el/la secretario(a) ejecutivo(a) lo convoque, a solicitud del presidente o a petición de alguno de los consejeros, con el objetivo de sugerir lineamientos, programas, políticas y actividades al presidente del consejo.



El Consejo Rector, estará integrado por:

- **1. Director Nacional**: quien ejercerá como presidente del Consejo Rector.
- **2. Consejeros/as:** corresponderá ejercer el cargo de Consejeros/as a las Jefaturas de División de SENDA y a los/las miembros del Consejo Consultivo que participen en esta instancia.
- **3. Secretaría Ejecutiva:** cargo que será ejercido por la Jefatura del Área de Capacitación y Formación.

2. FUNCIONES DEL AREA DE CAPACITACIÓN, DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE SENDA.

Se distinguen las siguientes funciones:

- a) Proponer, ejecutar y mantener un proyecto formativo en materias de prevención, tratamiento e integración social del consumo de alcohol y otras drogas.
- b) Generar e implementar procesos de sensibilización, formación y desarrollo de competencias en personas, grupos y comunidades para abordar el fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas de manera integral.
- c) Diseñar, desarrollar y/o coordinar estructuras curriculares para la adquisición de las competencias identificadas.
- d) Implementar un Modelo de Formación para el desarrollo de capacitaciones efectivas dirigidos a funcionarios, técnicos y profesionales que intervienen en los programas institucionales.
- e) Desarrollar acciones de formación y capacitación continua.
- f) Mantener una oferta permanente de cursos en modalidad virtual y presencial.
- g) Promover un Plan de Formación que incluya acciones en las instituciones

de educación superior para la promoción de la inclusión y transversalización curricular de la temática de



drogas, el desarrollo de un programa de educación continua y la formación y sensibilización de la comunidad.

 h) Gestionar convenios de colaboración con organismos nacionales e internacionales para la ejecución e instalación de los programas formativos en materias de prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y otras drogas.

3. FUNCIONES DE LOS CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

El presidente representará a la Academia y le corresponderá:

- 1. Presidir las sesiones del Consejo Rector.
- 2. Celebrar convenios de colaboración técnica y/o financieros con entidades públicas y/o privadas.

Presidente

- 3. Difundir, a través de los medios de comunicación de la institución y externos, cuando corresponda, las actividades de interés general que realice la Academia.
- 4. Informar al Consejo Rector acerca de las necesidades de capacitación y perfeccionamiento en materias de prevención y recuperación del consumo de Alcohol y otras Drogas.
- 5. Proponer al Consejo Rector las políticas y criterios generales en relación con la capacitación y el perfeccionamiento en materias preventivas y recuperación del consumo de Alcohol y otras Drogas.
- 6. Informar periódicamente al Consejo Rector a través de la Secretaría Ejecutiva del avance de las actividades de capacitación y perfeccionamiento en ejecución y en estudio.

 Autorizar los patrocinios solicitados a la Academia SENDA.



La Secretaría Ejecutiva, será ejercida por la Jefatura del Área de Capacitación y Formación y le corresponderá:

Secretaría Ejecutiva

- Coordinar y supervisar las acciones educativas del Programa de perfeccionamiento, planificarlas y programarlas, según los objetivos y lineamientos generales determinados por el Consejo Rector de la Academia.
- 2. Velar por la existencia de un canal expedito y accesible de información y comunicación de las actividades de la Academia para las diferentes acciones de capacitación y perfeccionamiento.
- 3. Informar al Consejo Rector por encargo del Presidente de la Academia, del avance de las actividades de capacitación y perfeccionamiento en ejecución y en estudio.
- 4. Liderar la generación de condiciones habilitantes para la toma de decisiones que faciliten la respuesta a las necesidades de planes y programas de la Academia.
- 5. Otras funciones que determine el presidente de la Academia.

Corresponderá ejercer el cargo de Consejeros/as a las jefaturas de las Divisiones y a Consejeros/as participantes del Consejo Consultivo de SENDA, entre sus funciones podrán:

Consejeros/as

- 1. Proponer normas y criterios generales y objetivos para la elección de las actividades de capacitación y perfeccionamiento que sean impartidas por la Academia.
- 2. Proponer nuevos conocimientos técnicos y habilidades formativas en materia de prevención, tratamiento e integración social, con el objeto de promover la incorporación de la temática del consumo de alcohol y otras drogas en los ámbitos de docencia, investigación y extensión en universidades y centros de formación relacionados con esta materia.



- 3. Aprobar o rechazar los convenios o la realización de actos que comprometan el presupuesto de la Academia, que se enmarquen en los planes y programas aprobados por el Consejo Rector.
- 4. Velar por la existencia de un canal expedito y accesible de información y comunicaciones de las actividades y convocatorias de la Academia para las diferentes acciones de capacitación y perfeccionamiento, asegurando a los potenciales interesados igualdad de oportunidades para acceder a ellas.

Cabe señalar que, el presidente de la Academia podrá asignar tareas específicas de la Academia a los y las integrantes del Consejo Rector. Asimismo, podrá requerir la colaboración de otros funcionarios y dependencias de la Institución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de las tareas de la Academia SENDA.